



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE MAYO DE 1995

5497

## JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO No. 548/93

POBLADO: "IGNACIO ALLENDE"  
SECCION POTRERILLO

MUNICIPIO: CENTLA

ESTADO: TABASCO

ACCION: PRIMERA AMPLIACION  
DE EJIDO.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. JORGE LANZ GARCIA  
SECRETARIA: LIC. MA. DE LOURDES CLAUDIA  
MARTINEZ LASTIRI

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO PARA RESOLVER EL JUICIO AGRARIO NUMERO  
548/93 QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 1332, RELATIVO  
A LA SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO, PROMOVIDA -  
POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "IGNACIO  
ALLENDE" SECCION POTRERILLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
CENTLA, ESTADO DE TABASCO; Y

### RESULTANDO:

PRIMERO.- POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA -  
TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, --  
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL OCHO DE  
ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, SE CONCEDIO AL POBLADO  
DENOMINADO "IGNACIO ALLENDE" SECCION POTRERILLO, MUNICIPIO  
DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, POR CONCEPTO DE DOTACION DE  
TIERRAS UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,700-00-00 HECTAREAS --  
(MIL SETECIENTAS HECTAREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD,  
PARA BENEFICIAR A DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CAPACITADOS,  
MAS LA PARCELA ESCOLAR, HABIENDOSE EJECUTADO DICHA RESOLU-  
CION EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y -  
CUATRO.

SEGUNDO.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA ONCE DE FE-  
BRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, UN GRUPO DE -  
CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO DENOMINADO "IGNACIO ALLEN-  
DE" SECCION POTRERILLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, -  
ESTADO DE TABASCO, SE DIRIGIO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, --  
SOLICITANDO TIERRAS POR CONCEPTO DE PRIMERA AMPLIACION DE -  
EJIDO, PARA SATISFACER SUS NECESIDADES AGRICOLAS, SEÑALANDO  
COMO PREDIO PROBABLEMENTE AFECTABLE EL QUE SE ENCUENTRA --  
UBICADO AL NORTE DEL EJIDO EN CITA.

TERCERO.- TURNADA LA SOLICITUD A LA COMISION -  
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE TABASCO, INSTAURÓ EL EXPEDIENTE-  
RESPECTIVO EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
NUEVE, REGISTRÁNDOLO CON EL NUMERO 1332.

CUARTO.- LA SOLICITUD DE REFERENCIA, SE PUBLICÓ  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO-  
EL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

QUINTO.- EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL TRES -  
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, FUERON ELEC-  
TOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO CLAU-  
DIO MAY SÁNCHEZ, ENRIQUE MAY MAY Y ANTONIO MAY MAY, COMO -  
PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES-  
EL EJECUTIVO LOCAL EXPIDIÓ SUS NOMBRAMIENTOS EL VEINTICINCO  
DE JULIO DEL MISMO AÑO.

SEXTO.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 9719 DE FECHA --  
VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LA  
COMISION AGRARIA MIXTA EN LA ENTIDAD, DESIGNÓ A HUMBERTO --

PÉREZ GARCÍA, PARA QUE PROCEDIERA A LA FORMACIÓN DEL CENSO AGRARIO, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, AL QUE ANEXA ACTA DE CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CENSALES DE SEIS DE JULIO DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE OBTUVO COMO RESULTADO LA EXISTENCIA DE TREINTA Y DOS CAPACITADOS. ASIMISMO, INFORMA EL COMISIONADO QUE EN RELACION A LA SUPERFICIE CON LA QUE SE DOTÓ AL EJIDO DE QUE SE TRATA, SE PRACTICÓ INSPECCIÓN OCULAR TOMANDO COMO BASE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 241 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HABIÉNDOSE COMPROBADO QUE, EFECTIVAMENTE, LOS EJIDATARIOS BENEFICIADOS, DEDICAN A LA GANADERÍA TODA LA SUPERFICIE QUE LES FUERA CONCEDIDA POR DOTACIÓN DE TIERRAS, LO CUAL CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

SEPTIMO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 110537 DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, DESIGNÓ AL INGENIERO CONCEPCIÓN ULÁN CORDOVA, PARA QUE TRASLADÁNDOSE AL POBLADO SOLICITANTE, PRACTICARA TRABAJOS TÉCNICOS E INFORMATIVOS, QUIN RINDIÓ SU INFORME EL TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, AL QUE ANEXA EL PLANO INFORMATIVO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN DEL POBLADO SOLICITANTE, SEÑALANDO QUE DENTRO DEL MISMO SE LOCALIZAN LOS EJIDOS DEFINITIVOS DE "SIMÓN SARIAT", "EL ESPINO", "OXIACAQUE", "VICENTE GUERRERO", "EL TIENTAL", "IGNACIO ALLENDE", "EL CERCO", LA COLONIA AGRÍCOLA "LEYES DE REFORMA" Y LA LAGUNA "SANTA ANITA", ASÍ COMO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PREDIOS RÚSTICOS DE LOS QUE SE INDICAN SUS NOMBRES, LOS DE SUS PROPIETARIOS, LAS EXTENSIONES DE QUE CONSTAN, LAS CALIDADES DE SUS TERRENOS, SU CLASIFICACIÓN Y EL TIPO DE EXPLOTACIÓN A QUE SE DEDICAN, CONCLUYÉNDOSE QUE NO REBASAN EL LÍMITE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, ADEMÁS SEÑALA EL COMISIONADO QUE DENTRO DEL CITADO RADIO LEGAL, SE ENCUENTRA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA NACIÓN, CON SUPERFICIE DE 277-22-61 HECTÁREAS (DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, SESENTA Y UNACENTIÁREAS) DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD, UBICADO EN LA RANCHERÍA "POTRERILLO", MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL GRUPO SOLICITANTE, EXPLOTÁNDOLO CONSTANTEMENTE DESDE HACE MÁS DE CINCO AÑOS, POR LO QUE OPINA QUE LAS TIERRAS SOLICITADAS, QUE CONSTAN DE LA SUPERFICIE MENCIONADA, DEBEN SER AFECTADAS EN FAVOR DEL GRUPO PROMOVENTE. SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN LA QUE CONSTA QUE EL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA RANCHERÍA "POTRERILLO", DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 277-22-61 HECTÁREAS (DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, SESENTA Y UNACENTIÁREAS), NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA.

OCTAVO.- UNA VEZ PRACTICADOS LOS TRABAJOS TÉCNICOS E INFORMATIVOS SEÑALADOS EN EL RESULTANDO ANTERIOR, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN LA ENTIDAD, APROBÓ SU DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO EL SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, OTORGANDO AL POBLADO SOLICITANTE POR CONCEPTO DE PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 277-22-61 HECTÁREAS (DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, SESENTA Y UNACENTIÁREAS) DE AGOSTADERO DE

MALA CALIDAD, QUE SE TOMARÁN DE TERRENOS BALDÍOS PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PARA BENEFICIAR A TREINTA Y DOS CAPACITADOS; HABIÉNDOSE SOMETIDO DICHO DICTAMEN A LA CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL, SIN QUE ÉSTE HAYA EMITIDO SU MANDAMIENTO.

NOVENO.- MEDIANTE OFICIO DE NÚMERO 6779 DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, EMITIÓ SU OPINIÓN EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DE LA ENTIDAD EL SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

DECIMO.- CON LOS ELEMENTOS ANTERIORES, EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO APROBÓ SU DICTAMEN EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN SENTIDO POSITIVO, CONCEDIENDO AL POBLADO DE QUE SE TRATA, POR CONCEPTO DE PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 277-22-61 HECTÁREAS (DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, SESENTA Y UNACENTIÁREAS) DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD, QUE SE TOMARÁ DE TERRENOS BALDÍOS PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

DECIMO PRIMERO.- POR AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE TUVO POR RADICADO EN ESTE TRIBUNAL SUPERIOR EL EXPEDIENTE DE QUE SE TRATA, REGISTRÁNDOSE CON EL NÚMERO 548/93, NOTIFICÁNDOSE EL PROVEÍDO CORRESPONDIENTE A LOS INTERESADOS Y COMUNICÁNDOSE POR OFICIO A LA PROCURADURÍA AGRARIA; Y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA; 1º, 9º, FRACCIÓN VIII Y CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

SEGUNDO.- QUE DEL ESTUDIO PRACTICADO A LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, SE CONCLUYE QUE EL PROCEDIMIENTO SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 272, 273, 275, 286, 291, 293, 298, 299 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLICADA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

TERCERO.- QUE EL DERECHO DEL NÚCLEO PETICIONARIO PARA SOLICITAR PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO HA QUEDADO DEMOSTRADO AL COMPROBARSE QUE EXPLOTAN LAS TIERRAS QUE LES FUERON OTORGADAS POR CONCEPTO DE DOTACIÓN DE TIERRAS Y QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA SER BENEFICIADO POR ESA VÍA, TODA VEZ QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 197 FRACCIÓN II Y 241 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y QUE DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL CENSO LEVANTADO EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, RESULTÓ QUE NO SON TREINTA Y DOS LOS CAMPESINOS CAPACITADOS, SINO QUE SOLAMENTE VEINTINUEVE CAMPESINOS REÚNEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL AR-

TICULO 200 DE LA CITADA LEY, PUES TRES DE ELLOS YA FUERON - BENEFICIADOS Y TIENEN SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SIENDO POR LO TANTO LOS NOMBRES DE LOS CAPACITADOS LOS SIGUIENTES: 1.- BARTOLO MAY CRUZ, 2.- JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ MAY, 3.- JUAN MAY ALEJANDRO, 4.- CAIDELARIO MAY JIMÉNEZ, 5.- FRANCISCO MAY RAMÍREZ, 6.- CAIDELARIO MAY HERNÁNDEZ, 7.- FRANCISCO MAY MAY, 8.- ÁNGEL MAY MAGAÑA, 9.- ALTAMIRANO JIMÉNEZ MAY, 10.- CLAUDIO MAY SÁNCHEZ, 11.- FLORENTINO MAY BAUTISTA, 12.- ENRIQUE MAY MAY, 13.- GUSTAVO MAY HERNÁNDEZ, 14.- ALEJANDRO MAY DE LA CRUZ, 15.- HÉCTOR JIMÉNEZ MAY, 16.- SEVERO MAY MÉNDEZ, 17.- GUERCINDO MAY MÉNDEZ, 18.- FRANCISCO MAY RODRÍGUEZ, 19.- LUIS MAY MAY, 20.- ISABEL MAY MAY, 21.- LEONEL MAY JIMÉNEZ, 22.- PEDRO MAY MAY, 23.- MIGUEL JIMÉNEZ MAY, 24.- ANTONIO MAY MAY, 25.- ÁNGEL MAY MAY, 26.- ABEL MAY JIMÉNEZ, 27.- HIGINIO MAY MAY, 28.- GUERSINDO MAY MAY Y 29.- MARCELINO MAY JIMÉNEZ.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS TRABAJOS TÉCNICOS E INFORMATIVOS DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE LLEGÓ AL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN DEL POBLADO SOLICITANTE SE LOCALIZAN LOS EJIDOS DEFINITIVOS DE "SIMÓN SARRLAT", "EL ESPINO", "OXACAQUE", "VICENTE GUERRERO", "EL TINTAL", "IGNACIO ALLENDE", "EL CERCO", LA COLONIA AGRÍCOLA "LEYES DE REFORMA" Y LA LAGUNA DE "SANTA ANITA", ASÍ COMO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PREDIOS RÚSTICOS DE LOS QUE SE INDICAN SUS NOMBRES, LOS DE SUS PROPIETARIOS, LAS EXTENSIONES DE QUE CONSTAN, LAS CALIDADES DE SUS TERRENOS, SU CLASIFICACIÓN Y EL TIPO DE EXPLOTACIÓN A QUE SE DEDICAN, QUE RESULTAN INAFECTABLES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 249, 250 Y 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. QUE RESPECTO DEL PREDIO SEÑALADO POR LOS SOLICITANTES COMO PROBABLEMENTE AFECTABLE Y QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, DE FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, QUEDÓ DEBIDAMENTE PROBADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA Y POR LO TANTO ES TERRENO BALDÍO PROPIEDAD DE LA NACIÓN, RESULTANDO AFECTABLE EN UNA SUPERFICIE DE 277-22-61 HECTÁREAS (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS) DE AGOSTADERO EN TERRENOS ÁRIDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

QUINTO.- COMO CONSECUENCIA A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PROCEDÉ FINCAR LA PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO EN FAVOR DEL POBLADO DENOMINADO "IGNACIO ALLENDE" SECCIÓN POTRERILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 277-22-61 HECTÁREAS (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS) DE AGOSTADERO EN TERRENOS ÁRIDOS, DE TERRENOS BALDÍOS PROPIEDAD DE LA NACIÓN, RESULTANDO AFECTABLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DESTINÁNDOSE DICHA SUPERFICIE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES AGRARIAS DE VEINTINUEVE CAMPESINOS CAPACITADOS QUE ARROJÓ EL CENSO AGRARIO RESPECTIVO Y EN CUANTO A LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LAS TIERRAS Y LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL EJIDO, LA ASAMBLEA RESOLVERÁ DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 56 DE LA LEY AGRARIA VIGENTE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 43 Y 189 DE LA LEY AGRARIA, 1°, 7° Y LA FRACCIÓN II, DEL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE

## RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO PROMOVIDA POR CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "IGNACIO ALLENDE" SECCIÓN POTRERILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- ES DE DOTARSE Y SE DOTA AL POBLADO REFERIDO EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, 277-22-61 HECTÁREAS (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS) DE AGOSTADERO EN TERRENOS ÁRIDOS, DE TERRENOS BALDÍOS PROPIEDAD DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PLANO PROYECTO QUE OBRA EN AUTOS, EN FAVOR DE VEINTINUEVE CAPACITADOS QUE SE RELACIONAN EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA SENTENCIA. ESTA SUPERFICIE PASARÁ A SER PROPIEDAD DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN BENEFICIADO CON TODAS SUS ACCESIONES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES; EN CUANTO A LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE LAS TIERRAS Y LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL EJIDO, LA ASAMBLEA RESOLVERÁ DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 56 DE LA LEY AGRARIA.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE: ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA EN EL BOLETÍN JUDICIAL AGRARIO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE Y PROCÉDASE A HACER LA CANCELACIÓN RESPECTIVA; ASIMISMO, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EL QUE DEBERÁ EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICABLES Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA SENTENCIA.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS Y COMUNÍQUESE POR OFICIO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE LA OFICINA MAYOR, Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA, EJECÚTESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASÍ POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, LO RESOLVIÓ EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO; FIRMAN LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN, CON EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERÓN

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE-PETIT MORENO  
 LIC. JORGE LANZ GARCIA  
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
 LIC. SERGIO LUNA OREGON

NOTA: ESTA HOJA NÚMERO 8, CORRESPONDE A LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL JUICIO AGRARIO NÚMERO 548/93, CUYO ORIGEN FUE LA SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO, PRESENTADA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO "IGNACIO ALLENDE" SECCIÓN POTRERILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, AL GOBERNADOR DE LA CIUDAD ENTIDAD FEDERATIVA, HABIENDO RESUELTO ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO: ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO, PROMOVIDA POR LOS CAMPESINOS DEL POBLADO REFERIDO, CONCEDIÉNDOSELES UNA SUPERFICIE TOTAL DE 277-22-61 HECTÁREAS (DOSCIENTAS Y SETENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, SESENTA Y UNACENTÍÁREAS) DE AGOSTADERO EN TERRENOS ÁRIDOS, SUPERFICIE QUE SE TOMARÁ DE TERRENOS BALDÍOS PROPIEDAD DE LA NACIÓN.- CONSTE.

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, RESIDENTE EN VILLAHERMOSA, -----

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE EN OCHO FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN LOS AUTOS DEL JUICIO AGRARIO 548/93, PROMOVIDA POR EJIDATARIOS DEL POBLADO "IGNACIO ALLENDE", MUNICIPIO DE CENTLA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO TERCERO, DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, LAS CUALES SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.- DOY FE. -----



ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL DIA 3 DE MAYO DE 1995.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA ENTIDAD, POR MOTIVOS EXTRAORDINARIOS, PUEDE DETERMINAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA SALA AUXILIAR Y SEÑALAR LOS ASUNTOS QUE DEBERÁ CONOCER.

SEGUNDO.- LA CARGA DE TRABAJO EN LAS SALAS PENALES Y CIVIL DE ESTE TRIBUNAL, HACE NECESARIO UNA SALA AUXILIAR A FIN DE QUE LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA ALZADA SE RESUELVAN CON MAYOR PRONTITUD EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, ESTE TRIBUNAL EN PLENO EXPIDE EL SIGUIENTE,

A C U E R D O.

PRIMERO.- SE CREA LA SALA AUXILIAR DE ESTE TRIBUNAL Y SE DETERMINA QUE ESTA FUNCIONARÁ DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA ASUNTOS PARA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- LA SALA AUXILIAR CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LAS SALAS PENALES Y CIVIL, CUYO ENVÍO SE DETERMINE POR CADA UNA DE ELLAS.

TERCERO.- SOLO SE REMITIRÁN A LA SALA AUXILIAR LOS TOCAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES ÚNICAMENTE DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS RESPECTIVOS, UNA VEZ QUE LAS SALAS LO DETERMINEN, HARAN EL ENVÍO CORRESPONDIENTE

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.

EL LICENCIADO MANRIQUE DAGDUG URGELL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

C E R T I F I C A.

QUE ESTE ACUERDO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LA SALA AUXILIAR Y A LA DETERMINACIÓN DE SU COMPETENCIA FUE EMITIDO POR EL TRIBUNAL, EN SESIÓN DEL TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MAGISTRDOS RODOLFO CAMPOS MONTEJO, FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, ARTURO GREGORIO PEÑA ORDOPEZA, EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, LETICIA CAMACHO ARIAS, JOSE MERCEDES HERNANDEZ ALCUDIA, ENRIQUE MORALES CABRERA, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA Y BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, ----- CONSTE DOY FE. -----

VILLAHERMOSA, TA., A 3 DE MAYO DE 1995.

No. 8906

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 622/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en procuración de VICENTE PRIEGO Y PRIEGO, En contra del Ciudadano MARIANO PRIEGO ZURITA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos los escritos de cuenta, se acueda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano Ingeniero Jose Felipe Campos Pérez, y como lo solicita se le tiene por ratificando el avalúo que realizó sobre el predio de Mariano Priego Zurita emitido en fecha Veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro y que obra en fojas de la sesenta y seis a la setenta y dos para todos los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Por presentado por medio de su escrito de cuenta al Lic. Armando Ruiz de la Cruz y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos a transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo, el emitido por el In-

geniero Daniel Hernández Rodríguez, el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO, formado por la parte alicuota por el lote dos, manzana dos y la totalidad de la vivienda doscientos cuatro ubicados en la Calle Andador Charcas del Fraccionamiento Ciudad Industrial tres del Municipio del Centro, conforme documento público número 7137 con una superficie de doscientos sesenta y seis punto metros cuadrados con veinticinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE diecisiete metros con setenta y cinco centímetros con andador Charcas, AL SUR diecisiete metros con setenta y cinco centímetros con lote uno; AL OESTE, quince metros con terrenos particulares y AL ESTE quince metros con Calle Cupilco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del SEÑOR MARIANO PRIEGO ZURITA, inscrito en veintidos de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, a folio del 25,975 al 25,978 del Libro de Duplicados, volumen ciento quince, afectando el predio número 79079, folio ciento veintinueve, del Libro Mayor, volumen 307, y al cual le fue asignado un valor comercial según el valor más alto de NS276,790.00 (Doscientos Setenta y Seis Mil, Setecientos Noventa Nuevos Pesos 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base pa-

ra el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades, Avance y El Sureste; en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en Convocatoria de Postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Caceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jose Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA.**

No. 8905

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXP. NUM. 409/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION PAULIANA, PROMOVIDO POR EL C. LAZARO PEREZ JIMENEZ, EN CONTRA DEL C. MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE, TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano LAZARO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los cuales promueve en la Via Ordinaria Civil, ACCION PAULIANA, en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, que tiene su domicilio en la Calle 15 Zona I, Manzana 29, Lote número 5 del Fraccionamiento la Manga Segunda Sección de la Colonia las Gaviotas Norte; así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad y de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d), e) y f) de su escrito inicial de demanda.

Con fundamento en los artículos 2064, 2066, 2069, 2071 2075, 2076, 2077, 2080 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 44, 142, 143 155 fracción III, 254 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes ambos en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Consiguientemente, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, córrase traslado a los demandados en los domicilios antes indicados, emplazándolos a juicio, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados al día siguiente al que sean emplazados produzcan su contestación ante este Juzgado, haciéndoles saber que deberán señalar en su escrito, domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes las surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Hágase del conocimiento de las partes en el juicio, que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES que empezará a contar al día siguiente en que venza el término concedido para contestar demanda, salvo reconvencción que proceda. Lo anterior, con apoyo en el artículo 284 del Ordenamiento Legal arriba citado.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle marcada con el número 116 de la calle Fidencia, Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, EDEL GONZALEZ MOSCOSO, así como al Pasante de derecho CARLOS CORAL MACOSSAY, a quienes también autoriza para recibir toda clase de documentos. Y toda vez que el promovente, otorga Mandato Judicial en favor de éstos, se le señala cualquier día hábil de las trece horas para efectos de que comparezca ante este Juzgado, previa identificación que presente, a ratificar el contenido y firma de su escrito que se provee, así como para que presente a dichos letrados a fin de que les sea tomada la propuesta de Ley, los cuales deberán exhibir sus cédulas profesionales en donde los acredite como Licenciados en la Carrera de Derecho

Como lo solicita el promovente LAZARO PEREZ JIMENEZ, y con apoyo en lo dispuesto en los numerales 2919, 2920 fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que ordene a quien corresponda se inscriba preventivamente la demanda presentada por el actor, en relación al inmueble que señala en su inciso a) de la demanda en mención, anexándole para ello dos tantos de copias debidamente certificadas de la misma.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Ciudadano LAZARO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, promovente en el presente

juicio, por solicitando se autorice la notificación por edicto del demandado en esta causa, en virtud de que este es de domicilio ignorado, tal y como lo demuestra con el número de oficio IX/1416, signado por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, BRIGADIER ARTURO ZAVALA MEDINA, consiguientemente como lo solicita la parte actora, notifíquese al demandado MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, mediante edicto, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editan en esta Ciudad (Novedades, Avance, Tabasco Hoy, El Sureste Presente), haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado dentro del término de TREINTA DIAS, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que los demandados produzcan su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que se inicie en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8909

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 670/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado Legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ANTES S.N.C. en contra de ENRIQUE CALDERON MARTINEZ, MERCEDES DE LOS SANTOS DE CALDERON, ENRIQUE CALDERON SANTOS O ENRIQUE CALDERON DE LOS SANTOS Y VIVIANA CAPARROSO DE CALDERON, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

VISTO, el escrito con el que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda y se acuerda.

**PRIMERO:** Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos relativos al inmueble embargado en el presente juicio, y mismo que fueron exhibidos por los peritos de las partes, éstos se tiene por aprobados para todos los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 551, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en Subasta pública en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

A).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en la calle Cuauhtémoc del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 283.50 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en quince metros con la calle Cuauhtémoc, AL SUR quince metros con Celedonio Jiménez Damián, AL ESTE 19.20 metros con Aurora

Hidalgo de Calderon y AL OESTE, en 18.70 metros con Lucio Rosas Trinidad y señora, existiendo en dicho predio una construcción de 297.16 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 496 del libro General de Entradas a folios del 1301 al 1305 del Libro de duplicados volumen 44 predio número 5567 a folios 107 del Libro Mayor volumen 20 y que se encuentra inscrito a nombre de el demandado ENRIQUE CALDERON SANTOS.

**TERCERO:** Se hace del conocimiento del público en general que sirve de base para fincar el remate del bien inmueble descrito en el punto inmediato anterior la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y cantidad que fue de mayor valor asignada por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado en rebeldía de los demandados, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la suma de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.

**CUARTO:** Se hace del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la subasta del bien inmueble referido que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el Diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble en subasta que sirva de base para dicho remate y sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase en forma legal la venta del bien inmueble por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad Capital, tales como el PRESENTE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, EL SURESTE Y/O AVANCE; quedando a elección del actor cualquiera de los antes referidos; y ordenandose además la fijación de AVISOS en los sitios públicos de costumbre en convocación de postores.

**SEXTO:** Hagase del conocimiento de las partes que para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda se señalan LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, y como el inmueble sujeto a remate se encuentra situado en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y dicho domicilio es fuera de ésta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de ese juzgado a su cargo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DSEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

ADMINISTRACION LOCAL DE  
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.  
SUBADMINISTRACION DE CTRL. DE  
CRED. Y COB.COACTIVO.  
SUPERV. DE COB. COACTIVO.  
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.  
MESA DE REMATES.  
4258-V-  
CREDITO(S): 6343 Y 25033

**CONVOCATORIA DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE 1995 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO #304 CENTRO, LO SIGUIENTE: UN PREDIO URBANO EN CANTIDAD DE 152.00 MT2. CON CONSTRUCCION TOTAL DE 128.26 MT2. UBICADO EN LA CALLE EJIDO COROZAL No. 210 DE LA COLONIA LA MANGA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE: 7.90 MT2; CON CALLE EJIDO COROZAL; AL SUROESTE 7.95 MT CON LOTE No. 34; AL SURESTE 19.95 MT. CON LOTE No. 6 AL NOROESTE 19.35 MT CON LOTE No. 4.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS AL C. ROMAN MOLINA CRUZ, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SE&ALADO AL RUBRO, A CARGO DE EL(LA) MISMA, POR CONCEPTO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (1) LIC. JUAN JOSE PEREZ, ENDOSATARIO DE OLGA ACOSTA DE GALLEGOS.

VILLAHERMOSA TAB. ABRIL 27 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION,

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

JGP/WCR/NART/

No. 8887

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 463/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, END. EN PROC. DEL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, QUIEN A LA VEZ ES DE LA INST. BANCARIA DENOMINADA BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. O BANCO MEXICANO SOMEX S.A. EN CONTRA DEL C. ISMAEL PEREZ AZAMAR Y CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ se dicto un proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, séquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

a).- DEPARTAMENTO 1.- ubicado en la planta baja del edificio denominado Grijalva, llegandose al mismo por la entrada B, del acceso central general del edificio cuenta con dos recamaras, corredor estancia cocina, baño y patio de servicio con una superficie de 81.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 09.00 con áreas verdes, Sur 09.00 metros con patio central, Este en 09.00 metros con el departamento 2A, Oeste en

09.00 metros con vestíbulo B- arriba con departamento 101-B abajo con terreno y su jaula con tendadero ubicado en la azotea del edificio con superficie de 03.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 01.50 metros con azotea, Sur 01.50 metros con azotea. Este 02.00 metros con jaula de tendido departamento 101-B y al derecho de uso de un cajon de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Norte 02.50 metros con banqueta, Este 05.00 metros con cajon 2-B y al Oeste 05.00 metros con cajon 2-A inscrito bajo el documento número 3766 a folios 17,399 al 17,412 del Libro de duplicados volumen 107 afectando al folio número 13 del Libro Mayor Volumen 03 de condominios al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, y menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación o sea la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, salvo error aritmético.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen interveir en la subasta, deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presen-

te subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RA UL SOLORZANO DIAZ Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8817

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. MANUEL LOPEZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE LA CALLE = SANTA CRUZ DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 26.60 MTS. CON LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 24  
 SUR: 15.23 MTS. CON EL SR. BENJAMIN SANCHEZ  
 ESTE: 17.55 MTS. CON EL SR. IGNACIO CRUZ Y AURELIA LOPEZ  
 OESTE: 20.70 MTS. CON EL SR. BENITO PEREZ PEREZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, =

PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDU = CIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TALBEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE = ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8818

# DENUNCIA DE TERRENO

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

EULOGIA MARTINEZ PEREZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA OXOLOTAN, DE LA VILLA TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 40 MTS. CON EL SR. JOSE CRUZ
- SUR: 40 MTS. CON EL SR. CARLOS TORRES ESTEBAN
- ESTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
- DESTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL. PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO-OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

GABRIEL J. VAZQUEZ DABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8823

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. MARIA LUZ VAZQUEZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10.00 MTS CON EL FUNDO LEGAL  
 SUR: 10.00 MTS CON LA C. ROSARIO PEREZ O. CAMINO VECINAL  
 ESTE: 10.00 MTS. CON EL C. ERASMO SANCHEZ PAZ  
 OESTE: 10.00 MTS CON EL C. RODRIGO SANCHEZ PEREZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 21 DE 1994.



ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

*[Signature]*  
 LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
 LIC. ENRIQUE GARCIA QUEVEDO.

No. 8819

# DENUNCIA DE TERRENO

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

INES PEREZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDAVISTA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 20 MTS. CON EL SR. GREGORIO MORALES GUTIERREZ
- SUR: 19 MTS. CON EL SR. AGRIPINO PEREZ JIMENEZ
- ESTE: 15.50 MTS. CON LA CALLE LINDAVISTA
- OESTE: 19.40 MTS. CON LA CARRETERA OXOLOTAN.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8811

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. BERSAIN GOMEZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINAL Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDE, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 400 MTS<sup>2</sup>. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON MARCOS AREVALO Y ASUNCION  
 AL SUR: 20.00 MTS. CON SANJON.  
 AL ESTE: 20.00 MTS. CON MIGUEL CRUZ CRUZ  
 AL OESTE: 20.00 MTS. CON LEONIDES ORDOÑEZ LOPEZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.

ATENTAMENTE  
 USUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO.

No. 8810

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. FAUSTINO OCAÑA PEREZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON DOMICILIO EN BARRIO LA CURVA, SE HA PRESENTADO A ESTE - H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DE BARRIO LA CURVA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE DE 152.25 M2. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON LAS - MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE:	14.50 MTS.	CON	MARCOS JULIAN PEREZ.
AL SUR:	14.50 MTS.	CON	EDEN CUSTODIO JIMENEZ.
AL ESTE:	10.50 MTS.	CON	CALLEJON
AL OESTE:	10.50 MTS.	CON	DIONISIO OCAÑA MORENO.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL - PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO.

MULTICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO  
Organización Auxiliar del Crédito  
Av. Gregorio Méndez No. 717 1er. Piso  
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1995.

A C T I V O		P A S I V O		Y		C A P I T A L	
100	C A J A	N\$ 67,299	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		N\$ 1'145,484	
120	BANCOS DEL PAIS	501,157	601	CAPTACION DE RECURSOS DE SOCIOS		5'086,137	
200	CREDITOS SIMPLES	4'801,606	650	OTROS DEPOSITOS U OBLIGACIONES		39,332	
300	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	554,689	670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		26,802	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	21,605	690	CREDITOS DIFERIDOS		16,122	
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	216,862	711	CAPITAL VARIABLE	N\$ 617,970		
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	137,467	750	MENOS: PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	612,125		
			790	MENOS: RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	19,036		
		N\$ 6'300,685				13,191(R)	
		=====				N\$ 6'300,685	=====

C U E N T A S D E O R D E N :

850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	N\$ 7'172,404
860	CUENTAS DE REGISTRO	7'259,362

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA -- CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SA--NAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICATION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

  
L.A. MARIA OLIVERA CONSTANTINO BOYER  
GERENTE GENERAL

  
C.P. MELIDA BARBARA DEL VALLE RUEDA  
CONTADORA

No. 8869

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

El C. Arturo Sosa Herrera, Mayor de Edad, con domicilio en la Calle Pepe del Rivero y Gecilio Cupido de la Colonia de las Gaviotas Sur de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un Lote de Terreno Municipal "en demasia", ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 38.912 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 4.70 Mts., con área verde  
Al Sur: 6.60 Mts., con Aracely Cardoza Méndez

Al Este: 2.80 Mts., con calle Cecilia Cupido Rosaldo  
Al Oeste: 4.65 Mts., con Calle Pepe del Rivero

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto, de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado, en cumplimiento

con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 28 de Marzo de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

No. 8890

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. EDER PUON NIÑO  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 077/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA GUTIERREZ CARREÑO, en contra del C. EDER PUON NIÑO, con fecha diez de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra en sus puntos primero, segundo y tercero dicen:

**ACUERDO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1/o.- Por presentada la Ciudadana ROSA GUTIERREZ CARREÑO, con su escrito de cuenta, y con base en el cómputo que antecede, se declara concluido el término concedido a el demandado EDER PUON NIÑO, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por la C. ROSA GUTIERREZ CARREÑO, sin que lo

haya hecho, por lo que se declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene presuntamente confeso de los hechos de la demandada

2/o.- Como lo solicita la Actora ROSA GUTIERREZ VARREÑO, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en Rebeldía a el demandado EDER PUON NIÑO, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente Juicio, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

3/o.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de proceder en la materia, se abre el Periodo de Ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS, que empezará a contar a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publiquen dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actua, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ

1 2

No. 8874

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. Natividad Reyes de la Rosa, Mayor de Edad, con domicilio en la Calle Tomás Garrido Canabal sin número de la Villa Ocuilzapotlán, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 302.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 27.85 Mts., con Rubén Dario Payró

Al Sur: 23.30 Mts., con Andrés Guerrero Aldama

Al Este: 11.20 Mts., con calle Tomás Garrido Canabal.

Al Oeste: 13.00 Mts., con Profr. Julio César Castro Torres.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto, de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y

Buen Gobierno para el Municipio del Centro.

Villahermosa, Tab., a 10 de Abril de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

3

No. 8829

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. LUIS VAZQUEZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO - UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDAVISTA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA- CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIA SIGUIENTES:

NORTE: 10.00 MTS CON EL C. AURELIO GOMEZ VAZQUEZ  
 SUR: 11.75 MTS CON EL CALLEJON SIN NOMBRE  
 ESTE: 10.00 MTS CON LA C. ONESIMA VAZQUEZ VDA, DE PEREZ  
 OESTE: 11.75 MTS CON LA CALLE LINDAVISTA.

CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX- DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 21 DE 1994.

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Mario Garcia Quevedo*  
 LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8889

**PRESCRIPCIÓN POSITIVA****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO****C. MIGUEL GARCIA GARCIA  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente Civil número 143/93, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por AGUSTIN MIRANDA GUZMAN, en contra de MIGUEL GARCIA GARCIA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; con fecha 19 de abril del año que discurre, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

UNICO.- Con vista en los cómputos formulados por la Secretaría, y apareciendo de los mismos que efectivamente los demandados MIGUEL GARCIA Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, no dieron contestación a la demanda instaurada en sus contra dentro del término legal concedido, no obstante de la publicación girada en favor del primero de los demandados y el exhorto remitido al segundo de los nombrados, por lo que con fundamento en los artículos 132, 265, 616, 617 y

618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido sus derechos que tuvieron para hacerlo y precluido el término respectivo y se les declara la rebeldía en que han incurrido por lo que todas las notificaciones que de ahora en adelante se les hagan le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellas además de las listas de acuerdos cédula conteniendo copias de las resoluciones de que se trate a excepción de este proveído que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, mediante el cual se manda a recibir el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS FATALES contados a partir de la última fecha de la publicación misma que es común a las partes. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,

TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE..."

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE  
ACUERDOS**

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

1 2

No. 8891

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

C. VALERIANO HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NUMERO DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 450.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE 50.00 MTS. CON MARYLU LASTRA LOPEZ  
AL SUR 50.00 MTS. CON VERONICA ZAPATA VILLEGAS  
AL ESTE 9.00 MTS. CON VERONICA ZAPATA VILLEGAS

AL OESTE 9.00 MTS. CON AVENIDA UNIVERSIDAD.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION; SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TRENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNI-

CIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 7 DE ABRIL DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MIGUEL CACHON ALVAREZ

1 2 3

No. 8883

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 334/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Eduardo Vera Gómez y José Luis Alarcón Demenegui, End. en Proc. del Lic. Mario Arceo Rodríguez, quien este a su vez es el endosatario en proc. de la institución bancaria denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**RAZON:** En primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, esta secretaría da al C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, recibido con fecha veinticuatro de febrero del presente año. Conste.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

...Vistos a sus autos y escrito se acuerda: **PRIMERO.-** Como está ordenado en la diligencia de fecha veintitres de febrero del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimiento Civil, para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

...a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Calle Juárez número 38, de la Villa Tepetitán del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 312.93 M2., cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijan valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS

PESOS 00/100 M.N., cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.), salvo error aritmético.

...SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

...TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

...CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhort al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

**AUTO COMPLEMENTARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda: ---UNICO:- En atención a lo que solicita Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha primero de marzo del año que transcurre, e pidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo a tes citado; así como del presente proveído ---Notifíquese personalmente y cúmplase ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro y ante la Secretaría Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL PARA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 8886

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 915/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. CESAR ZEMUDIO POINSTAN, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de los CC. DR. ALCIDES AMARANTO MENDOZA RIVEROLL, SRA. SOFIA DEL CARMEN RIVEROLL HERNANDEZ DE MENDOZA, SRA. BINORA GALLEGOS LEYVA DE MENDOZA Y SR. ALCIDES MENDOZA ZURITA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**UNICO:** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, por medio del cual solicita le sea señalado nueva fecha para el remate señalado en auto de fecha primero de Febrero de este año, y que fue diferida en fecha veinticinco de Abril de este mismo año y como lo solicita se le señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para los efectos de la diligencia de remate, debiéndose insertar el proveído de fecha Primero de Febrero de este año, con las prevenciones señaladas en el mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO UNO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda. **PRIMERO:** Se tiene por presentado al Li-

enciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, por medio de su escrito y como lo solicita y en acatamiento a la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor y sin sujeción al tipo; el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Comacalco, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corre agregado en autos, constante de una superficie de 907.04 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas Tabasco, bajo el número 118 del libro general de entradas quedando afectado el predio número 11018, folio 33, volumen 49 y el predio se encuentra inscrito a nombre de SOFIA DEL CARMEN RIVEROL DE MENDOZA, y al que le fue fijado un valor de N\$432,140.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sólo para postores, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial de este H. Juzgado ubicado en el edificio sito: Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña s/n de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate.

**SEGUNDO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que

editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendidos que la subasta en Tercera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

**TERCERO:** Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de la Ciudad de Comacalco, Tabasco para que en auxilio de las labores ese Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su secretario de acuerdo Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLA HERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS:**  
LIC. JOSEA. CHABLE CABRERA

No. 8805

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

SANTIAGO JIMENEZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO - SABANILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 8.5 MTS. CON CAMINO VECINAL

SUR: 11.45 MTS. CON EL SR. ANTONIO ZENTENO

ESTE: 13.80 MTS. CON LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA AGROPECUARIA.

DESTE: 22.00 MTS. CON EL SR. CARMEN HERNANDEZ E HILDA GONZALEZ.

A CUYO AFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO-OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL == FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE 1994.



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8884

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 550/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, Endosatario en procuración del BANCO B.C.H. S.A. en contra de AIDA LETICIA CARRERA LEON o ADA LETICIA CARRERA LEON Y MARIANO RUIZ R., O RAUL MARIANO RUIZ RODRIGUEZ. con fecha treinta y uno de marzo del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Vistos; el contenido de la razón secreta-  
rial se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de comercio, 543, 544, 545 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del predio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe.

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Lote número 30 de la Calle Circuito del Fraccionamiento Portal del Agua del Centro de ésta Ciudad, con una

superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 19.30 metros con Lote número 29; AL SUR. 19.30 metros con Lote número 31; AL ESTE con 8.30 metros con calle Circuito y; AL OESTE: 8.30 metros con Lote número 28. Inscrito bajo el número 2,244 del Libro General de Entradas a folios del 9,011 al 9,013 del Libro de Duplicados, Volúmen 108, afectando el Predio número 52,008 a folios 108 del Libro mayor, volumen 203, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 149.000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y en virtud de que el inmueble antes citado, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$ 119,200.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

---SEGUNDO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA

DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8873

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 755/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Banco Internacional S.A. con fecha tres de abril del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---VISTOS: el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes y el designado por el Juzgador como Tercero en Discordia, no fueron objetados, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

---UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO DE DOS PLANTAS, con su respectivo cajón de estacionamiento, identificado como Departamento 26-C, ubicado en el Edificio 26, Lote 17, Manzana 9, del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de ésta Ciudad, constando el Departamento con una superficie total aproximada de 101.63.25 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: AL NORTE: 2.10 m, con área común de acceso; AL ESTE: 14.40 M, con Departamento 26-B; AL SUR: 5.80 m, con calle sin nombre; AL OESTE: 5.775 m; AL NORTE: 0.80 m, AL OESTE: 2.85 m, AL

Norte: 2.10 m, AL OESTE 2.85 m Al Norte 0.80 M al Oeste 2.95 m todos con el Departamento 26-D abajo cimentación; arriba Planta Alta Departamento 26-C: AL NORTE: 0.80 m, con Departamento 26-D; AL NORTE: 2.10 m, área común de acceso; AL ESTE: 8.70 m, Departamento 26-B; AL SUR: 5.80 m, área jardinada Departamento 26-C 2; AL OESTE: 2.925 m; AL NORTE: 0.80 m, AL OESTE: 2.85 m, AL NORTE: 2.10 m. al OESTE: 2.85 m, todas con el Departamento 26 D, abajo planta baja Departamento 26-C arriba azotea, la superficie del cajón de estacionamiento del Departamento 26-C, es de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.40 metros con Calle Macuspana; AL SUR: 2.40 metros con área común de acceso; AL ESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento 26-B; AL OESTE: 5.00 Metros con cajón de estacionamiento 26-D, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 5543 del Libro General de Entradas, afectando el folio número 183 del Libro Mayor, volumen 6 de Condominios a nombre de Víctor Manuel Acopa Palacio y Nelly Pérez Pérez o Rosa Nelly Pérez Pérez al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$ 130,520.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata, un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta

Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE ESTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8900

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

PRIMERA ALMONEDA

**A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 265/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderado Legal del BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de JOSE OSCAR CASTELLANOS AGUILAR Y GLORIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y/o GLORIA DELA CRUZ R. acreditado y deudor solidario con fecha siete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO**, a su auto el escrito de la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con el que dió cuenta la secretaria, para que surtan sus efectos, legales y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita la apoderada legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala de nueva cuenta para la realización de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, dicha diligencia se llevará a efecto en los termino del acuerdo de fecha quince de marzo del año en curso, y se le expide a su costa los avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil por ante el secretario Judicial Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A (15) QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTOS:** A sus autos los escritos de la Licenciada Rosalba Priego Priego, con los cuales dió cuenta la Secretaria, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda.

**PRIMERO:** Como lo solicita la Apoderada Legal de la Institución actora, se le tiene por expresando su conformidad con el auto rendido en autos por el perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía de

la parte demandada el cual inclusive, por fue objetado por ésta, como tampoco el dictamen exhibido por el perito valuador de la parte actora, y en virtud de que ambos peritajes son coincidentes, resulta innecesarios nombrar perito tercero en discordia, APROBANDOSE los emitidos y referidos para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Asimismo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción, propiedad de los demandados, ubicados en la calle sin nombre con acceso a la calle Marcos E. Becerra sin número, Colonia El Cerrito de la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 186.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con Aubert Cornelio, Lorenzo Acosta G. y Jaime de la Cruz al SUR 29.30 metros con Pasillo de acceso, al ESTE 6.65 metros, con Carmen Cruz Castellanos, inscrito el dos de marzo de mil novecientos noventa y uno a folios del 712 al 715 del Libro de Duplicados, Volúmen 67. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$55,203.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de N\$36,802.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO:** Anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, mediante EDICTOS, que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, ya sea "PRESENTE", "TABASCO HOY", "NOVEDADES", "AVANCE" o "EL SURESTE", a elección del actor, fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, conociendoseles un días más por cada veinte

kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en artículo 1071 reformado del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, adjuntandole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Apareciendo que el certificado de gravámenes que obra glosado en autos tiene más de un año de expedición, con apoyo en el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, requierase a la actora, para que exhiba nuevo certificado a partir del veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la presente fecha, para efectos, advertida que de no hacerlo, no se llevará a cabo el remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 8881

**INFORMACION AD-PERPETUAM****A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E .**

En el expediente civil número 100/987, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ, con fecha veinticuatro de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha trece de Febrero del presente año, plano de una fracción de predio suburbano, ubicado en la Calle Alvaro Obregón, de la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de la C. MARIA GLORIA IZQUIERDO LOPEZ y copia al carbón de la manifestación catastral de fecha treinta de enero del año actual, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. LIC. MIGUEL PEREZ AVA-LOS, con despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar su posesión que tiene sobre el predio sub-urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio, con superficie de: 140.40

M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes; Al Norte, mide 17.80 con CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, Al Sur, mide 17.30 con CARMEN SANCHEZ GARCIA, al Este, mide 8.00 metros con JOSEFINA SANCHEZ SANCHEZ, y al Oeste, mide 8.00 con calle ALVARO OBREGON, esto según plano respectivo que adjunta con anexo número dos con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 370, 904, fracción I y demás publicaciones del Código Procesal Civil en vigor, se acuerda PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese por duplicado el Expediente registrese en el Libro de gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la informa-

ción testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe, dos firmas ilegibles.- En veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 100/987, y se dió aviso de su inicio a la superioridad.- Conste.- Una firma ilegible. Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en cualquier diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 22 de 1987  
A T E N T A M E N T E  
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. ELIZABETH MOHA CHABLE

No. 8885

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 114/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (ANTERIORMENTE, S.N.C.), en contra de LUIS GERARDO ZURITA LOPEZ Y ALICIA LOPEZ DOMINGUEZ, se dictaron acuerdos, que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha siete de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble.

---a).- Predio Urbano ubicado en la Calle Francisco Javier Mina sin número actualmente marcado con el número 139-D de esta ciudad, con superficie de 137.91 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avakio que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad

que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ---UNICO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de treinta de marzo del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo antes citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 8812

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. MA. MAGDALENA MARTINEZ PEREZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA Y VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE = H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN= LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA= DE UNA SUPERFICIE DE 390.00 MTS<sup>2</sup>. (TRECIENTOS NOVENTA ME = TROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 19.50 MTS. CON LA CARRETERA OXOLOTAN=TACOTALPA  
AL SUR: 19.50 MTS. CON EL C. CRISANTO MARTINEZ MARTINEZ  
AL ESTE: 20.00 MTS. CON EL C. JESUS MARTINEZ MTZ.  
AL OESTE: 20.00 MTS. CON EL C. CRISANTO MARTINEZ MTZ.

A CUYO EFECTO CAOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, == SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA = POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL = GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL RAGLAMENTO DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 8894

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.  
CARDENAS TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 295/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM en contra de SEBASTIAN TORRES LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ, existen entre otras constancias las siguientes:

"... PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM con su escrito de cuenta y como lo solicita de nueva cuenta se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA; con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a PUBLICA SUBASTA nuevamente y al mejor Postor: a).- Predio rústico ubicado en la Rancharía Hidalgo de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM 9, constante de una superficie de 00-58-08 HAS., con las medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con derecho de Vía de la Carretera Cárdenas-Comalcalco, al SUR 24:00 metros con JORGE TORRES L. AL ESTE 242.00 metros con ROSA ESCALANTE T. y al OESTE 242.00 metros con JORGE TORRES LOPEZ, inscrito bajo el número del predio 15606 a folio 214 del volumen 57 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. b).

El 50% predio rústico ubicado en la Rancharía Hidalgo de este Municipio constante de una superficie de 00-22-16 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 198.00 metros con el Comprador, AL SUR 182.00 metros con el DR. GAMALIEL AVILA MARQUEZ; al ESTE 20.00 metros con DARWIN ESCALANTE Y AL OESTE 4.00 metros con Derecho de Vía Federal, inscrito bajo el número de predio 10,417 a folio 7 del volumen 37 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, inscrito a nombre de JOSE SANCHEZ GARCIA Y SEBASTIAN TORRES LOPEZ, a los que les fue fijado un valor comercial de N\$54,500.00 al primero de los predios y al segundo la cantidad de N\$26,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) (VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que se saca a reamte ambos predios, y que será con menos del VEINTE POR CIENTO de la tasación mencionada anteriormente. 2o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de este lugar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el Remate de los bienes señalados, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO: De acuerdo al numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Capital del Estado, que por ser un hecho notorio son DIARIOS DE TABASCO HOY, PRESENTE Y NOVEDADES DE TABASCO, en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Capital, en convocación de Postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 8878

**DIVORCIO NECESARIO****CIUDADANO: ANTONIO GOMEZ VELOZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 129/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de Usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha cuatro de abril del presente año; que textualmente dice:

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

...VISTOS:- La razón secretarial, se acuerda:

...PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ, con su escrito y documentos anexos de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número trescientos veinticinco de la Calle Arista de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la Licenciada ALDRUBAN-DIZ FERIA CAMPOS y MARIA ISABEL MARIN MONTEJO, con el que viene a demandar en la vía ordinaria civil el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo ANTONIO GOMEZ VELOZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, según manifiesta la actora.

...SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 1, 44, 254, 255, del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

...TERCERO.- De conformidad con el Artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor y apareciendo de la constancia exhibi-

da por la actora que el demandado ANTONIO GOMEZ VELOZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por edictos al citado demandado, que se publicarán en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término no mayor de cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 primera parte del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

...CUARTO.- Dígasele a la actora que los edictos ordenados en el punto que anteceden, se deberán publicar en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, entre los que se encuentran el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Su-reste.

...QUINTO.- Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas dígasele a la actora ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ, que se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad procesal.

...SEXTO.- En cuanto al mandato judicial que otorga la actora en favor de la Licenciada MARIA ISABEL MARIN MONTEJO,

dígasele que deberá comparecer ante este juzgado después de las Trece Horas de cualquier día hábil a ratificar su escrito en el que otorga dicho mandato, de conformidad con el Artículo 2495 del Código Civil, vigente en el Estado, debiendo de inscribir la citada profesionista previamente su respectiva cédula, en el Libro de Registro que para tal efecto se lleve en este Juzgado.

...notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así, lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial, por y ante el Ciudadano JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

...Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado.

...Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 8882

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 368/994, RELATIVO AL JUICIO, EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", S.N.C., SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** En atención a lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 549 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO** ubicado en el kilómetro 7, Poblado Dos Montes, entrando al camino "El Bajío" por el kilómetro 15 de la Carretera Villahermosa-Escarcega de esta Ciudad, con una superficie de 40,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote de

Gustavo Garrido; Al Sur, con lote de Víctor Olán y hermanos; Al Este, con finca del Bajío (hoy camino vecinal); y al oeste, con lote de Gustavo Garrido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 972 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 19277, a folio 130, del Libro Mayor, volumen 78, propiedad de TEOFANO ALVAREZ MAYO.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 34,666.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

**SEGUNDO.** Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, o sea Presente, Novedades o Tabasco Hoy, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar pre-

viamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 8880

## AVISO

VOLUMEN (CXII) CIENTO DOCE  
NUMERO (9116) NUEVE MIL CIENTO  
DIECISEIS.

En la Ciudad de Huimanguillo, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las (11) once horas del día (22) veintidos del mes de Febrero del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco: ANTE MI, Licenciado JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, Notario Público Número Uno de esta Ciudad, compareció el señor DANIEL RAMON CADENAS; en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", S.A DE C.V., quien solicita la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, celebrada por dicha Sociedad; y para tales efectos en este acto me exhibe el Libro de Actas de la citada Sociedad, y a fojas de la veintidos a la veinticuatro vuelta inclusive, existe el acta número Diecisiete que literalmente dice: "En la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, siendo las (12) doce horas del día (15) quince del mes de Febrero del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", S.A. DE C.V. se reunieron con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la que fueron previa y debidamente convocados, señores DELFINO RAMON CADENA, MARIA DEL ROSARIO TORRUCO ACOSTA, JOSE MARTINEZ SOSA, MARIA HIGINIA VARGAS IZQUIERDO Y RAUL RUEDA GIL, asimismo se hace notar la presencia del señor DANIEL RAMON CADENAS Comisario Propietario de la Sociedad; presidió la Asamblea el señor: DELFINO RAMON CADENA, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, designando como Secretario al señor RAUL RUEDA GIL, quienes desde luego aceptaron el cargo, y pasando a ocupar su lugar.

A continuación el Presidente en función nombró Escrutador a la señora MARIA DEL ROSARIO TORRUCO ACOSTA, quien aceptó el cargo, habiéndose cerciorado que los presentes acreditaron legalmente su derecho de concurrencia a la Asamblea, como consta en la lista de Asamblea, de la cual se desprende que estuvieron presente los siguientes accionistas: 1.- Delfino Ramón Cadena con 1,200 acciones e igual número de votos; 2.- Higinia Vargas Izquierdo, con 255 acciones e igual número de votos; 3.- María del Rosario Torruco Acosta, José Martínez Sosa y Raúl Rueda Gil con 15 acciones e igual número de votos cada uno, total 1,500 acciones igual a 1,500 votos. En virtud de estar reunidos todos los accionistas de la Sociedad el Presidente pidió al Secretario diera lectura al Orden del Día, y que propone lo siguiente: ORDEN DEL DIA.- 1.- Lista de asistencia y

declaración que hara el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea; 2.- Lectura del acta anterior; 3.- Discusión y aprobación en su caso de la renuncia de los socios DELFINO RAMON CADENA, MARIA DEL ROSARIO TORRUCO ACOSTA, JOSE MARTINEZ SOSA, MARIA HIGINIA VARGAS IZQUIERDO Y RAUL RUEDA GIL, y la de vender sus acciones a nuevos accionistas que se propondrán en la Asamblea; 4.- Invitación a los señores MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR Y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR; para que participen en la Asamblea; 5.- Aceptación o no de los nuevos accionistas; 6.- Transformación de la Sociedad Anónima, a Sociedad Anónima de Capital Variable y la Modificación del Objeto Social; 7.- Aumento e Integración del nuevo capital, 8.- Reforma de los Estatutos Sociales y Designación del nuevo Administrador Único.- 9.- Asuntos Generales. 10.- Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente. DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA.- En desahogo del primer punto de la orden del día el Secretario procedió a pasar lista de asistencia y se declaró legalmente instalada la Asamblea, en los términos del artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se encuentran reunidos la totalidad de los socios, verificandose la existencia del quorum por la asistencia de todos los socios. Seguidamente se dió cumplimiento al segundo punto de la orden del día y el Secretario señor Raúl Rueda Gil, leyó el Acta levantada en la Asamblea anterior, misma que fue aprobada por unanimidad. Enseguida se procedió a desahogar el tercer punto de la orden del Día y los señores accionistas DELFINO RAMON CADENA, MARIA DEL ROSARIO TORRUCO ACOSTA, JOSE MARTINEZ SOSA, MARIA HIGINIA VARGAS IZQUIERDO Y RAUL RUEDA GIL, manifiestan que por motivos de carácter personal y económico se ven obligados a poner a la venta las acciones que poseen y desde luego renunciar a los derechos que como socios de esta Sociedad les pertenecen y proponen a los señores MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR Y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR para que junto con el señor DANIEL RAMON CADENAS, quien está presente en su calidad de Comisario de la Sociedad adquieran dichas acciones como nuevos accionistas en la proporción que a cada uno convenga, acto seguido se invitó a los señores MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR Y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR para que participen en la Asamblea que aprobada que fue su participación en la asamblea se les comunicó a estos, que podían pasar al recinto en donde se celebra esta Asamblea para

participar en ella, manifestando los invitados, que aceptan la invitación para participar y que desde luego tienen interés en adquirir las acciones de sus proponentes y acatar los Estatutos de la sociedad en su calidad de nuevos accionistas, y que adquieren las acciones a la venta en partes iguales o sea un veinticinco por ciento para cada uno, por lo que quedan desahogados los puntos cuarto y quinto de la Orden del Día, y, en desahogo del sexto punto de la Orden del Día, en uso de la palabra el señor DANIEL RAMON CADENAS manifestó: Que debido la dinámica económica que requieren los negocios del ramo en la actualidad y a efectos de obtener mayor flexibilidad en las operaciones y toda vez que el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles permita a las Sociedades Constitutivas adoptar cualquier tipo legal, propone la transformación de la Sociedad, de Anónima a la de Anónima de Capital Variable, cuya propuesta fue sometida a la consideración de los nuevos accionistas quienes después de una amplia deliberación aceptaron la propuesta, por lo que a partir de esta fecha la Sociedad denominada "Casa Ramón de la Chontalpa", S.A. se transforma a: "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, igualmente, propone a la Asamblea la modificación del Objeto de la Sociedad, lo cual por unanimidad de votos se aprueba, y en los sucesivos el Objeto Social de la citada Sociedad es el siguiente: OBJETO SOCIAL.- 1.- LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS Y HORTALIZAS; 2.- LA COMPRA-VENTA DE ULTRAMARINOS, ABARROTES EN GENERAL, IMPLEMENTOS Y FERTILIZANTES AGRICOLAS Y PECUARIOS; 3.- LA COMPRA-VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, FORRAJES Y DIVERSOS.- 4.- LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS, HORTALIZAS, ABARROTES EN GENERAL, IMPLEMENTOS, Y FERTILIZANTES AGRICOLAS Y PECUARIOS, ALIMENTOS BALANCEADOS, FORRAJES Y DIVERSOS.- 5.- LA TRANSORTACION DE TODOS LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS.- 7.- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO. 8.- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES. Seguidamente el señor DANIEL RAMON CADENAS propone a la Asamblea que en virtud de las modificaciones que se han sufrido en los diversos aspectos económicos y monetarios en el país, es indispensable que se modifique el Capital Social de la empresa que actualmente es de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil viejos pesos) por lo que en lo sucesivo sea de N\$100,000.00 (CIENT MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) con valor de

N\$1,000.00 (Mil Nuevos pesos, 00/100 M.N) cada acción, lo que fue sometido a consideración de los socios y por unanimidad aceptado en todas sus partes, por lo que en lo sucesivo el CAPITAL SOCIAL de la Sociedad es de N\$300,000.00 (Cien MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N) totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: DANIEL RAMON CADENAS 25 acciones con valor de N\$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos), MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, 25 acciones con valor de N\$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos), DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR 25 acciones con valor de N\$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos) y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR 25 acciones con valor de N\$25,000.00 (Veinticinco mil nuevos pesos), quedando de esta manera desahogado el séptimo punto de la Orden del Día; En uso de la palabra el señor DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, propone la necesidad de nombrar un nuevo ADMINISTRADOR UNICO, y para ocupar tal cargo al señor DANIEL RAMON CADENAS, lo cual fué aprobado por el voto unánime de la Asamblea, quien desde luego aceptó dicho cargo con la suma de facultades que le otorga la cláusula Séptima del Acta Constitutiva de la Sociedad, renunciando al cargo de Comisario que venía desempeñando, haciendo devolución de la caución otorgada para su desempeño, y otorgando la que le corresponde por el desempeño de nuevo cargo, y a propuesta de la Asamblea se nombra Comisario a la señora MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON lo que fué aceptado por el voto unánime de la Asamblea, manifestando la señora MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON que acepta dicho cargo y otorga la caución correspondiente; a virtud de todo lo anterior, quedan reformadas las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, y séptima en su primer punto; con lo que queda desahogado el octavo punto de la Orden del Día, en asuntos generales o sea el Noveno punto de la Orden del Día y después de un amplio análisis sobre el particular, la Asamblea por unanimidad tomó el siguiente acuerdo: Se designa al señor DANIEL RAMON CADENAS, como Delegado Especial de esta Asamblea, para que concurre ante Notario, a efecto de Protocolizar el acta de esta Asamblea que se levanta, así como su inscripción en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad, aprobándose por unanimidad dicha propuesta. En desahogo del Décimo punto de la Orden del Día, se hizo un receso para la redacción de la presente acta, la que después de haberse leído por los accionistas presentes se aprobó en toda y cada una de sus partes, procediendo de inmediato el Presidente en funciones de clausurar dicha Asamblea, habiéndola firmado el Presidente, el Secretario, el Comisario y los Accionistas que quisieron hacerlo, siendo las trece horas del mismo día de su encabezamiento.- Firmado: 1.- Una firma ilegible.

Rúbrica.- 2.- Una firma ilegible. Rúbrica.- 3.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- 4.- Una Firma ilegible. Rúbrica.- 5.- Una Firma ilegible. Rúbrica.- 6.- Una Firma ilegible. Rúbrica.- 7.- Una Firma ilegible Rúbrica.- 8.- Una Firma ilegible Rúbrica.- 9.- Una Firma ilegible Rúbrica.

En virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes;

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- A petición del señor DANIEL RAMON CADENAS, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, y en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil denominada: "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por este instrumento queda PROTOCOLIZADA para todos los efectos que en derecho proceda, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO de la citada Sociedad, en forma y términos que quedan redactados íntegramente en el proemio de documento.

SEGUNDA.- A virtud de lo anterior, quedan reformadas las CLAUSULAS PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA, para quedar de la siguiente manera:

"CLAUSULA PRIMERA.- Los señores DANIEL RAMON CADENAS, MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON, DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR Y LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, constituyen la Sociedad Mercantil denominada "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual conservará su misma personalidad jurídica y patrimonio. La transformación de la Sociedad, surtirá efectos a partir de la fecha de este instrumento.

CLAUSULA CUARTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: 1.- LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS Y HORTALIZAS, 2.- LA COMPRA-VENTA DE ULTRAMARINOS, ABARROTES EN GENERAL, IMPLEMENTOS Y FERTILIZANTES AGRICOLAS Y PECUARIOS. 3.- LA COMPRA-VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, FORRAJES Y DIVERSOS.- 4.- LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE GRANOS, SEMILLAS, FRUTAS, HORTALIZAS, ABARROTES EN GENERAL, IMPLEMENTOS Y FERTILIZANTES AGRICOLAS Y PECUARIOS, ALIMENTOS BALANCEADOS, FORRAJES Y DIVERSOS.- 5. LA TRANSPORTACION DE TODOS LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS, 7.- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO. 8.- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES.

QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social será variable, con un mínimo fijo de N\$100,000.00 (Cien MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en cien acciones con valor de MIL NUEVOS PESOS CADA UNA, y un máximo ilimitado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

#### ACCIONISTA:

El señor DANIEL RAMON CADENAS veinticinco acciones con valor veinticinco mil nuevos pesos moneda nacional.....

La señora MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE CADENAS veinticinco acciones con valor de veinticinco mil nuevos pesos moneda nacional.

El señor DELFINO RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, veinticinco acciones con valor de veinticinco mil nuevos pesos, moneda nacional.

El señor LUIS RAMON MARTINEZ DE ESCOBAR, veinticinco acciones con valor de veinticinco mil nuevos pesos, moneda nacional.

ACCIONES	VALOR
25	N\$25,000.00
25	25,000.00
25	25,000.00
25	25,000.00
TOTAL	100 N\$100,000.00

CIENTO ACCIONES CON VALOR TOTAL DE CIENTO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.

SEPTIMA.- La Sociedad tendrá como ADMINISTRADOR UNICO al señor DANIEL RAMON CADENAS y representará a la Sociedad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especial conforme a la Ley sustantiva, así como las de dueño y administrativas, de acuerdo con el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y tres del Código Civil del Estado de Tabasco y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal, así como de los demás Código de las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana; pero además podrán suscribir títulos de créditos, recibir dinero, llevar a cabo trámites financieros ante particulares o bancas, al tenor del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El Comisario interventor que los socios han nombrado señora MELBA MARTINEZ DE ESCOBAR DE RAMON quien aceptó el cargo con todas sus consecuencias, protestando su fiel cumplimiento.

TERCERA: En tal virtud se solicita del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se haga la inscripción de la pre-

sente protocolización para que surta sus efectos legales.

#### PERSONALIDAD

El señor DANIEL RAMON CADENAS me acredita la legal existencia de su representada con el testimonio de la escritura pública número novecientos setenta y uno, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, pasada ante la fe del señor Licenciado Heberto Taracena Ruíz, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y en la que se contiene la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", S.A. cuyo documento fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 12. del Libro General de Entradas, a folios del 82 al 86 libros de duplicados volumen 19, folio 5 vuelta del libro primero de Comercio

El señor DANIEL RAMON CADENAS acredita su personalidad con el acta protocolizada en cuestión.

#### GENERALES:

El señor DANIEL RAMON CADENAS dijo haber nacido el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, casado, agricultor, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Allende número cuarenta. Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de paso por esta Ciudad. Mexicano por nacimiento y de padres mexicanos, al corriente en el pago del impuesto Sobre la Renta según lo declara, sin que lo haya justificado.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito, de que de lectura en voz alta y clara a este documento al otorgante a quien conozco y a mi juicio es persona hábil para intervenir en este acto y bien enterado de su contenido lo ratifica y firma en mi presencia el día mismo día de su encabezamiento. DOY FE Firmado: Una firma ilegible. Rubrica. ante Ml. Una firma ilegible. Rubrica.

El sello de autorizar de esta Notaría.

#### AUTORIZACION:

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN HUIMANGUILLO, TABASCO, la escritura que antecede hoy veintidos del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y cinco. DOY FE, Firmado: Una firma ilegible. El sello de autorizar de esta Notaría.

RECIBO OFICIAL NUMERO "C"-228630 expedido por la Secretaría de Finanzas, por concepto del Impuesto de Actos y Contratos y de los derechos de Registro Público, causados por este documento.

DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2463 En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con

ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todos las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE OBRA EN EL VOLUMEN CIENTO DOCE DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "CASA RAMON DE LA CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FIRMADAS Y RUBRICADAS EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VIENTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE

LIC. JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR

1 2 3

No. 8888

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### PRIMERA ALMONEDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 825/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, COMO APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. SEGUIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, COMO APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. EFRAIN GONGORA REYES, LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA Y EFRAIN GONGORA VILLAREAL, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto los escritos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a Efrain Gongora Reyes, por medio del cual solicita se le expidan a su costa copias simples del Expediente en que se actúa para los fines que expone en su ocurso.

SEGUNDO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Hector Torres Fuentes, en su carácter de actor en el presente Juicio y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: En razón a lo anterior y con fundamento en los artículos 1410; 1411 y

demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente y de aplicación supletoria al de la Ley en materia mercantil, y con la aclaración que hace el actor en su escrito de cuenta solo se rematará el 50% de los inmuebles propiedad de LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA en los predios urbanos ubicados; el primero en la Calle del Río Samaria Número 116, con superficie de 750.00 M2 el segundo ubicado en la Calle Río Samaria sin número, con superficie de 863.00 M2 y el tercero en la Calle Río Samaria de la Colonia Casa Blanca, con superficie de 215.44 M2, mismos que más adelante se detallarán con precisión. Sacandose además a remate, solo el 50% el bien inmueble propiedad del señor EFRAIN

**GONGORA VILLAREAL**, ubicado en el Espejo I, con superficie de 1,000.06 M2 y al 100% en remate el inmueble también propiedad del señor **EFRAIN GONGORA VILLAREAL**, ubicado en la Calle Río Grijalva de la Colonia Casa Blanca, con superficie de 138.00 M2, mismos que al igual a los anteriores se describiran en el momento oportuno, y de acuerdo a lo anterior se sacan a PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo, el ofrecido por los peritos en este Juicio, los siguientes bienes inmueble:

**A).- PREDIO URBANO.-** Ubicado en la Calle del Río Samaria Número 116 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 750.00 Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en Cincuenta metros cuadrados con resto del predio; AL SUR cincuenta metros con Antonio Lanestosa; AL ESTE quince metros con resto del predio, al OESTE quince metros con Calle Río Samaria; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Sesenta y Siete, bajo el número 1373, del Libro General de Entradas, a folios del 3937 al 3949, del Libro de Duplicados, volumen 101, quedado afectado el predio número 39,922 a folios 47 del Libro Mayor, volumen 155 a nombre de **EFRAIN GONGORA REYES Y LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA**, y al cual le fue asignado un valor comercial por los peritos de \$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) pero del mismo se determina un 50%, dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde a la demandada **LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA** de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**B).- PREDIO URBANO.-** Ubicado en la Calle Río Samaria sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con superficie de 863.00 M2 Ochocientos Sesenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE dieciseis metros con cinco centímetros, ocho metros con setenta y cinco centímetros con Juan Hernández Vázquez y Veintiseis metros con quince centímetros con Estela Aguirre de la Torre; AL SUR cincuenta metros con treinta metros con propiedad de los señores **Efrain Gongora Reyes y Luz del Alba Villareal de Gongora**; AL ESTE cinco metros con sesenta centímetros y quince metros con setenta centímetros con Estela Aguirre de la Torre y AL OESTE catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con Calle Río Samaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4644 del Libro General de Entradas, a folios del 13982 al 13985 del Libro de Duplicados, volumen 102, afectando el predio número 44117, folios doscientos diecisiete del Libro Mayor Volumen 173, a nombre de **EFRAIN GONGORA REYES Y LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA**, y al cual se le asignó un valor comercial de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), pero del mismo se determina un 50% dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde a la demandada **LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA** de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**Bj).- PREDIO URBANO.-** Ubicado en la Calle Río Samaria de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con superficie de 215.44 M2, doscientos quince metros, con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que mide y colinda al NOROESTE, veintinueve metros con treinta y cinco centímetros con Jesús Esquivel; AL SUR veinte metros con Efrain Gongora Reyes; al ESTE ocho metros con ochenta centímetros con Efrain Gongora Reyes; AL OESTE doce metros con quince centímetros con Calle Río Samaria; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día ocho de diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, bajo el número 7103 del Libro General de Entradas a folios del 34,270 al 34,274 del Libro de Duplicados, volumen 111, afectan el predio número 64142, folio 242 del Libro Mayor, volumen 250, a nombre de **EFRAIN GONGORA REYES Y LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA**, al cual le fue asignado un valor comercial según los peritos de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) pero del mismo se determina un 50% dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde a la demandada **LUZ DEL ALBA VILLAREAL DE GONGORA** de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**D).- PREDIO SUBURBANO.-** El cual se encuentra ubicado en el Espejo I, de la Colonia Atasta, con superficie total de 1,000.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 24.263 metros con propiedad de la señora Delfina Ruiz Peralta; AL SURESTE 43.395 metros propiedad de Hilda B. Ruiz B; al SUROESTE 24.263 metros con prolongación Paseo Usumacinta; AL NOROESTE 39.515 metros con propiedad de Ventura Ruiz Peralta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de **EFRAIN GONGORA VILLAREAL**

**AL Y ANGELICA GONGORA VILLAREAL**, el siete de junio de Mil Novecientos Ochenta y Tres, a folios del 13563 al 13566 del Libro de Duplicados, volumen 107, bajo el documento público 3028, afectando el predio número 58,737 folio 87, Libro Mayor, volumen 230, al cual le fue asignado un valor comercial según el perito del actor y del designado en Rebelía de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) pero del mismo se determina un 50% dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde al demandado **EFRAIN GONGORA VILLAREAL**, de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

**E).- PREDIO URBANO.-** Ubicado en la Calle Río Grijalva número doscientos dieciseis, colonia Casa Blanca, constante de una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguiente: al NORTE seis metros con Efrain Gongora; al SUR seis metros con Calle Río Grijalva, al ESTE veintitres metros con Adan Esquivel y al OESTE veintitres metros con Adan Esquivel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día veintidos de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, bajo el número 2,147 del Libro General de Entradas a folios del 10,570 al 10,573 del Libro de Duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 49,757 a folio 107 del Libro Mayor, volumen 194 inscrito a nombre de **EFRAIN GONGORA VILLAREAL** y al cual le fue asignado un valor comercial según el perito del actor y del designado en rebelía de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

Con la aclaración de que los dos últimos predios, no fueron valuados por el perito del acreedor reembargante, sólo los tres anteriores y en donde dichos valores comerciales son tomados en cuenta para el remate respectivo.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anuncíese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, el cual por ser un hecho notorio son Diarios Tabasco Hoy, Presente y Nove-dades en cualquiera de ellos y otros pe-riódicos, fijándose además avisos en los si-tios públicos más concurridos de esta capi-tal en convocación de postores en el en-tendido de que la subasta tendrá verificati-vo en el recinto del Juzgado a las DOCE

**HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVE-CIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Le-onel Caceres Hernández, por ante el Secre-tario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fé.

**Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFI-**

**CIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULA-CION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD, EX-PIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CA-PITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA**

1 2 3

No. 8892

## **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

### **JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

#### **AL PUBLICO EN GENERAL:**

**EN EL EXPEDIENTE 542/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ EN CONTRA DE LUIS FERNANDO PEDRERO ROMERO, GUADALUPE BAEZA AGUILAR Y JOSE GUADALUPE CRUZ ALVAREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.....**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de fecha cuatro de los corrientes, solicitando fecha de remate en segunda almoneda; por lo anterior y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, Predio Urbano y construcción ubicado en el Callejón sin nombre de la Manzana número Seis de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 161.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 25.00 metros con el Lote 37 al SURESTE

7.80 metros con el Lote 41 al SURESTE 25.20 metros con servidumbre de paso, inscrito a nombre del demandado LUIS FERNANDO PEDRERO ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 485 del Libro General de Entradas a folios del 1683 al 1687 del Libro de Duplicados, volumen 110, afectando el predio número 49629 a folios 229 del Libro Mayor, volumen 193, el citado bien será subastado en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación o sea, la cantidad de N\$107,328.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$71,552.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). solo para postores, señalando para que tenga verificativo la diligencia de Remate en el Recinto de este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEGUNDO:** Anuncíese la presente Subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, que pueden ser AVANCE, EL PRESENTE, DIARIO DE TABASCO, NOVEDADES Y EL SURESTE, quedando a elección del actor cualesquiera de ellos, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad a efectos de convocar postores. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernandez Ynureta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Arnulfo González Ribon, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON**

1 2 3

No. 8901

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 206/994, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por el ciudadano HERMILO YEPEZ GUTIERREZ, Apoderado Legal del BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra DE ISABELINO OLAN DIAZ O ISABELINO OLAN Y NINFA BAEZA DE OLAN, como acreditados solidarios, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda: **PRIMERO:** Por presentado al Apoderado Legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes, para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido, sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los Artículos 54, 544, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y siendo congruentes los avalúos presentados por los peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se saca a **SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la Ranchería Tumb-

lushai del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 10-22-57.84 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE con propiedad de Justino Olan G; Jorge A. González Calzada y Marco Iris Whizar; al SUR con propiedad de Rosalino G.; Ejido Trujillo y Policarpo Palacio; al ESTE con propiedad Fernando Osorio A. y al OESTE con propiedad de Maria J. Olán D; a nombre del demandado ISABELINO OLAN DIAZ O ISABELINO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 748 del Libro General de Entradas, a folios 1,399 al 1405, del Libro de Extractos Volumen 95, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 29, 560, folio 191 del Libro Mayor Volumen 113, y al cual le fue fijado un valor comercial de **DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** y es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta subasta.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Conforme a lo establecido en el numeral 549 del Código de Procedimien-

tos Civiles en Vigor, anunciase por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, que por ser un hecho notorio son Diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades y el Sureste, en cualquiera de ellos fijandose ademas los avisos en los sitios publicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo **VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS.**

Notifiquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado **LEONEL CACERES HERNANDEZ**, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO, EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2

7 en 7

No. 8899

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 397/994, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO LEON OSEGUEDA, promovido por MANUEL LEON OSEGUEDA Y OTROS, con fechas catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y veintinueve de marzo del presente año, se dictaron dos proveídos a la letra respectivamente dicen:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: La cuenta secretarial, se provee:

1/o.- Téngase al Ciudadano MANUEL LEON OSEGUEDA, con su escrito y anexos de cuenta secretarial por cumplimiento en tiempo el requerimiento que se le hizo a su escrito inicial de denuncia; a efectos, se les tiene a los Ciudadanos MANUEL, MAXIMILIANO, ADA LUZ Y PLACIDA de apellidos LEON OSEGUEDA, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO LEON OSEGUEDA.

2/o.- Con fundamento en los artículos 1,500 fracción I y demás aplicables del Código Civil, 776, 778, 779 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el instestado de referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que la Ley le confiere.

3/o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y como encargado del Archivo General de Notarías del Estado, para que informe a este Juzgado si existe

testamento alguno otorgado por el autor de esta mortal ALEJANDRO LEON OSEGUEDA.

4/o.- Como lo solicitan los citados promoventes, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia testimonial a cargo de los Ciudadanos ROBERTO GARCIA OSEGUEDA Y JULIO GONGORA VELAZQUEZ, quienes serán examinados en los términos de los artículos 353 y 356 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; haciendosele saber que no habrá término de espera y con citación del Fiscal Adscrita a este Juzgado.

5/o.- Se le requiere a los denunciados para que dentro del término de tres días contados a partir de su notificación designen representantes común en el presente juicio, advertidos que de no hacerlo en dicho lapso lo hará el Juez, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 53 del Código de Proceder en la materia.

6/o.- Téngasele por señalado a los citados promoventes como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la casa marcada con el número doscientos seis de la calle Miguel Hidalgo Centro, en esta Ciudad, autorizándose para tales efectos al Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, así como recibir documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los numerales 272 y 273 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, como diligencia para mejor proveer y toda vez, que la denuncia fue hecha por parientes colaterales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código en cita, y tomando en consideración que el bien que dejó el de cujus de esta sucesión pasa de cinco mil pesos, en virtud de tratarse de un bien mueble, se ordena publicar el presente juicio por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expídanse edictos a costa de los promoventes de este Juicio, para que se publique dos veces de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan llamando a los que se crean con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

SEGUNDO: Digasele a los promoventes que en cuanto a lo que solicitan, deberán estarse a lo decretado en el auto de fecha quince de Marzo de este año en su punto segundo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Tercero de lo Familiar, por y ante el Secretario de acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8893

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 83/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Ciudadano GUSTAVO BLANCO GRAJALES Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de JOSE LUIS HIDALGO TORRES Y EUSTOLIA SANCHEZ PEREZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el actor GUSTAVO BLANCO GRAJALES, Apoderado General para pleitos y cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX S.A. y en virtud de haber transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, sin que ninguna de las partes hiciera uso de tal derecho, estos se declaran firme para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los Artículos 54, 544, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y siendo equivalentes los avalúos presentados por los peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se saca a PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

a).- Predio urbano y construcción.- ubicado en la calle Andador Cholula número trescientos cinco, Colonia Infonavit, Ciudad In-

dustrial III, de esta Ciudad, constante de una superficie de 88.74 con superficie construido de 53.24 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, cinco metros novecientos dieciséis centímetros, con Aniceto Torres Hernández; AL SUR, Cinco metros, novecientos dieciséis centímetros, con Andador Cholula, al ESTE, quince metros, con propiedad de la Señora María Pérez García; y al OESTE quince metros con propiedad del señor Isairio Pérez Mayo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según escritura Pública número 906, el diecisiete de julio de 1992, bajo el número 8083 del Libro General de Entradas a folios del 29,347 al 29,354 del Libro de duplicados volumen 116, afectando por dicho acto el predio número 101,460 folios del 10 del Libro Mayor Volumen 397, inscrito a nombre del demandado JOSE LUIS HIDALGO TORRES, haciendo constar que a dicho predio antes descrito le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS, 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal para el remate del bien respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta subasta.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Conforme a lo establecido por el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, que por un hecho notorio son Diarios TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE y otros periódicos en cualquiera de ellos, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, que autoriza y da fe.

**EL DOCE ESQUINA SI VALE CONSTE**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2.  
(7 en 7)

No. 8870

**JUICIO DE AMPARO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SECCION DE AMPAROS.****C. ANTONIO RAMIREZ CAMPOS.**

En el Cuaderno de Amparo número XLVIII/995, relativo al Juicio de Amparo promovido por Tomasa Jiménez Avalos, ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno en contra de la sentencia dictada por esta sala civil en el toca número 1144/994, que confirmó la pronunciada por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, en el expediente número 164/993 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la hoy quejosa en contra de Antonio Ramirez Campos o a quien sus derechos legalmente represente y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; esta sala dictó un acuerdo que literalmente dice:

".... VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- Visto el escrito de TOMASA JIMENEZ AVALOS, de fecha veinte de marzo del presente año recibido en la Oficialía de parte de la misma fecha en una foja útil original, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, en contra de la sentencia dictada por esta Sala Civil en el toca número 1144/994, que confirmó la pronunciada por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, en el expediente número 164/993 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por la hoy quejosa en contra de ANTONIO RAMIREZ CAMPOS o a quien sus derechos legalmen-

te represente y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.- Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, se acuerda: Fómese expediente, regístrese, emplácese con edicto al tercero perjudicado ANTONIO RAMIREZ CAMPOS, toda vez que manifiesta la parte quejosa, que dicho tercero perjudicado es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 fracción II de la Ley de Amparo Reformada, procédase a emplazarlo por medio de edicto que se ordene publicar por tres veces, de siete en siete días consecutivos, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías, dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, para las constancias legales a que haya lugar, ahora bien, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días mencione el nombre y domicilio del otro tercero perjudicado, toda vez que nada más mencionó al arriba señalado y emplazados que sean; ríndase a la Autoridad Federal de que se

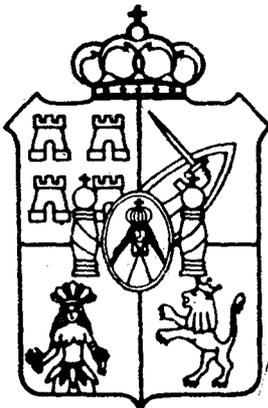
trata del Informe justificado, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada de los emplazamientos ordenados. notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Enrique Morales Cabrera, Trinidad Gozález Pereyra, y Beatriz Margarita Vera Aguayo, Magistrados que integran la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala licenciada Patricia Baeza de Bastar, que autoriza y da fe.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los veinticuatro días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA**  
**SALA CIVIL**

LIC. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

3  
(7 en 7)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.